

**Visión:** Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.

**MEMORANDO ATE N° 22/2025**

**A** José Trebastoni, D. G. de Contrataciones Públicas  
**De** Evelyn Madelaire, Asesora Técnica Especializada  
**Objeto** Aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para la visita técnica obligatoria.  
**Fecha** 07/03/2025

Por la presente me dirijo a Usted, en referencia al Memorando DGCP N° 49/2025 por la cual solicita de **“Aclaratoria respecto a los requisitos establecidos para la visita técnica obligatoria”**, en observancia a la Resolución DNCP N° 230/25.

Desde la Asesoría Técnica de esta institución se considera pertinente la inclusión de la **“Visita al Sitio de Obras”** en el Pliego de Bases y Condiciones de modo a garantizar que los potenciales oferentes “conozcan y estén al tanto de las condiciones del emplazamiento en se llevará a cabo la obra”, como bien lo recomienda el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**El carácter de esta visita reviste un rigor puramente técnico por lo que solo profesionales afines al objeto de la licitación podrán ser capaces de identificar, tras un reconocimiento visual, características intrínsecas y/o preexistencias que puedan afectar a su oferta.** Esto le permitirá de ser necesario solicitar aclaraciones que considere pertinente de forma a evaluar, contrastar y finalmente ofertar.

Los requerimientos para garantizar lo anterior son documentos que avalan la formación de los asistentes a las visitas así como su vinculación a la empresa que representa como:

- Matrícula del MOPC
- Autorización simple del representante de la empresa.

Al respecto, **cualquier profesional que ejerza en este ámbito debe contar necesariamente con la Matrícula del MOPC, esto no tiene costo y se otorga una vez que el profesional haya legalizado el título obtenido**, es decir, de que se haya verificado el licenciamiento del mismo. Dicho en otros términos, **la Municipalidad no está solicitando nada excepcional, sino algo que todo arquitecto o ingeniero, que practique la profesión en términos de lo que exige el marco regulatorio, ya debería poseer.** La situación sería distinta de exigir Patente Profesional del Municipio, cuya gestión tiene un precio y requiere unos días para su obtención, aunque el municipio tenga por ley la autonomía para solicitarla. Se optó por lo primero justamente para no constituir una limitante.

**Misión:** Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.

Evelyn Madelaire  
Asesora Técnica Especializada  
Municipalidad de San Lorenzo

**Visión: Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando a la innovación.**

En cuanto a la autorización simple del representante de la empresa, brinda garantías de la vinculación del profesional con la empresa a la que representa y la autorización por parte del representante técnico de ésta a que un tercero suscriba el acta de la visita en su nombre. Cabe destacar que el acta constituye un documento oficial y, por tanto, en caso de que una persona distinta al representante técnico acuda, deja constancia del reconocimiento de la empresa de este hecho”.

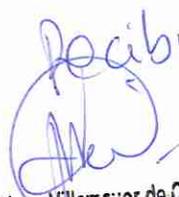
**La autorización solicitada solo debe venir con firma y sello, por ende, tampoco presenta un costo ni gestiones adicionales. No se requiere el reconocimiento de firma ante escribano ni un poder notarial porque eso sí representaría una limitante.** Es un documento rápido y fácil de generar que permite garantizar que el profesional designado para la visita cuenta con el pleno consentimiento de la empresa que representa.

Por tanto, **ninguno de los requerimientos implica costo alguno ni un trámite burocrático adicional que pueda dejar a algún potencial oferente en una situación de desventaja. Sin embargo, el exigirlos garantiza los objetivos que la visita técnica persigue, evitando que esta se convierta en un mero trámite improductivo.**

Por lo anterior, desde la Asesoría Técnica Institucional se sugiere mantener estos requerimientos de forma a garantizar el rigor técnico del proceso.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

  
**Arq. Evelyn Madelaire, MSc.**  
Asesora Técnica Especializada  
Municipalidad de San Lorenzo

  
**Adriana Villamayor de Curial**  
Jefa de U.O.C.  
Municipalidad de San Lorenzo  
07/03/25

**Misión: Misión: Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de Buen Gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los Recursos Municipales.**